FISCALÍA
PROVINCIAL DE BARCELONA

Fiscalía Provincial de Barcelona
- 7 MARZ 2013
743/13

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA Y LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO.

Barcelona, a 7 de marzo de 2.013.

REUNIDOS

De una parte, la Fiscal Jefe Provincial de Barcelona, Ilma. Sra. Dª Ana Magaldi Paternostro, por delegación del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Excmo. Sr. D. Martín Rodríguez Sol y, de otra, el Sr. Javier Junceda Moreno, en nombre y representación como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universitat Internacional de Catalunya (en adelante Universidad) reconocida por el Parlamento de Cataluña por la Ley 11/1997 de 1 de octubre, D.O.G.C. nº 2487, de 2 de octubre, con domicilio en Barcelona, calle Immaculada, 22 y titular del N.I.F. G-61737409.

MANIFIESTAN

Que la Universidad imparte actualmente diferentes disciplinas universitarias, los planes de estudios de las cuales prevén la posibilidad de que los estudiantes realicen un período de prácticas en las instituciones, ya sea con carácter optativo u obligatorio.

Que por este motivo se considera muy conveniente la implantación de programas de prácticas para los estudiantes de la Universidad en colaboración con entidades públicas, con la finalidad de favorecer la mejora de su formación, en la línea de posibilitarles el análisis de la realidad, el conocimiento de la interrelación Universidad-sociedad y la adquisición de habilidades y recursos para el futuro ejercicio de su profesión.

Que la Fiscalía Provincial de Barcelona (en adelante, Fiscalía) está interesada en colaborar con este programa, facilitando a los alumnos la realización de prácticas en sus dependencias.

Con esta finalidad,

CONVIENEN

PRIMERO.- Conforme al régimen previsto en el presente convenio, la Fiscalía acogerá en prácticas a alumnos del Grado de Derecho. La determinación de los alumnos que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la Universidad por medio del oportuno procedimiento de selección. La Universidad trasladará una relación de los alumnos elegidos a la Fiscalía con la antelación suficiente para que ésta realice la programación necesaria. Los alumnos deberán aportar su currículum universitario y una declaración firmada conforme tienen conocimiento de este acuerdo de cooperación.

SEGUNDO.- Los alumnos harán las prácticas para su formación en la Fiscalía.

TERCERO.- La realización de las prácticas se llevará a cabo dentro de los meses de octubre a junio.

CUARTO.- Por cada práctica se suscribirá un anexo en el que se reflejarán, entre otros, los datos referentes al estudiante, la duración y el período de realización de las prácticas, las actividades a realizar y la asignación de los tutores de la Fiscalía y de la Universidad.

QUINTO.- Los alumnos desarrollarán su estancia en prácticas bajo la dirección del tutor designado y en cumplimiento del programa establecido. Asimismo quedarán sometidos al horario y normas fijadas por la Fiscalía. Al terminar su estancia, los alumnos elaborarán una memoria descriptiva de las tareas desempeñadas.

SEXTO.- Los alumnos no tienen, para la realización de estas prácticas, ningún vínculo laboral con la Fiscalía, de la cual no percibirán ninguna retribución ni gratificación directa. Asimismo, y durante todo este período, los alumnos estarán cubiertos por el seguro escolar universitario.

SÉPTIMO.- Los alumnos deberán guardar una absoluta reserva de todos los temas y materias a las que tengan acceso directamente o indirectamente como consecuencia de la realización de las prácticas, aún después de la finalización de las mismas. Ningún documento entregado al alumno podrá ser utilizado para fines distintos de los que motivaron la entrega.

OCTAVO.- La Universidad asignará a los alumnos un tutor, que se coordinará con el tutor fijado por la Fiscalía.

NOVENO.- Al finalizar el período de prácticas, la Fiscalía expedirá un certificado a la Universidad, con mención expresa de su duración, la actividad fundamental desarrollada y la evaluación de su rendimiento. De dicho certificado se entregará una copia al estudiante que haya realizado las prácticas.

DÉCIMO.- El presente convenio estará vigente desde la fecha de formalización del mismo, entendiéndose prorrogado por plazos adicionales de un año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Y, en señal de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma
La Fiscal Provincial

Por la Universidad Internacional
de Catalunya

FISCALIA PROVINCIAL - BARCELONA
SECRETARIA